BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 34 Jueves 9 de febrero de 2017 Sec. III. Pág. 9120

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un captador solar plano, modelo Roth Heliostar 252 S4 Steck, fabricado por Roth Werke GmbH.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación de un captador solar térmico presentado por:

Titular: Global Plastic, SA.

Domicilio social: Polígono industrial Montes de Cierzo, carretera nacional 232, km 86, 31500 Tudela (Navarra).

Fabricante: Roth Werke, GmbH. Lugar de fabricación: Alemania.

Del captador solar que fue certificado con la contraseña y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

| Modelo | Contraseña | Fecha resolución |
|------------------------------|-------------|------------------|
| Roth Heliostar 252 S4 Steck. | NPS - 24414 | 09/09/2014 |

Conforme a los ensayos emitidos por:

| Laboratorio emisor | Clave | |
|--|-------------------|--|
| Institut für Solarenergieforschung GmbH. | 88-06/Q y 87-06/D | |

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación:

| Modelo | Contraseña |
|------------------------------|-------------|
| Roth Heliostar 252 S4 Steck. | NPS - 25116 |

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2.

Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima

cve: BOE-A-2017-1324 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 34 Jueves 9 de febrero de 2017 Sec. III. Pág. 9121

renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente renovación y no cumpliesen las citadas Normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1. Modelo con contraseña NPS - 25116

Identificación:

Fabricante: Roth Werke, GmbH.

Nombre comercial: Roth Heliostar 252 S4 Steck.

Tipo de captador: Plano. Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.100 mm. Ancho: 1.203 mm. Altura: 109 mm.

Área de apertura: 2,291 m². Área de absorbedor: 2,275 m².

Área total: 2,528 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37,7 kg.

Presión de funcionamiento Máx.: 15 bares.

Fluido de transferencia de calor: Fluido solar Heliostar.

Resultados de ensayo:

· Rendimiento térmico:

| η。 | 0,779 | |
|-----------------------|--------|--------|
| a ₁ | 3,56 | W/m²K |
| a ₂ | 0,0146 | W/m²K² |
| | | |

Nota: Referente al área de apertura

cve: BOE-A-2017-1324 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 34 Jueves 9 de febrero de 2017 Sec. III. Pág. 9122

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| T _m – T _a en K | 400 W/m ² | 700 W/m² | 1.000 W/m ² |
|--------------------------------------|----------------------|----------|------------------------|
| 10 | 629 | 1.164 | 1.700 |
| 30 | 439 | 974 | 1.510 |
| 50 | 222 | 758 | 1.293 |

Madrid, 9 de septiembre de 2016.—La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X